



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 39 / 2012

FECHA: 21 DE FEBRERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **DIEGO DE ALMAGRO**

N° 1964 OSORNO

Propiedad de **LUIS MARTINEZ RIQUELME**

R.U.T. N° **5.917.155-0**

ROL 585-10

PERMISO OTORGADO N° 08

FECHA 18 DE ENERO DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	35,96 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,96 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 1245	DEL 06/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 1245	DEL 06/09/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3030047	DEL 28/09/2010	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 49	DEL 21/02/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la ampliación de una vivienda , cuya superficie recibida es de 35,96 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

ESP/esp.